



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciada por BENITO STIVENS RAMOS ECHENIQUE contra ARNOLD YUNNAI CAMPO PEREZ , adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete una nueva medida de embargo, consistente en el embargo y retención de los honorarios que percibe el demandado como contratista de la GOBERNACION DE BOLIVAR, quien labora en la Secretaría privada de esa entidad. Sírvasse proveer. Rad: 13052- 4089-001-2022-00319-00

Arjona, agosto 10 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 20% de los honorarios que percibe el demandado ARNOLD YUNNAI CAMPO PEREZ como contratista de la GOBERNACION DE BOLIVAR, quien labora en la Secretaría Privada de esa entidad.

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido. Límite del embargo que ya venía asignado por auto anterior, en la suma de \$11.250.000.oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 103, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 11 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario